



El Programa de Asistencia Integral para Cuidadores Familiares



Funciones, responsabilidades y requisitos

El Programa de Asistencia Integral para Cuidadores Familiares [Program of Comprehensive Assistance for Family Caregivers (PCAFC)] del Departamento de Asuntos de los Veteranos (VA) es un programa clínico que se enfoca en las necesidades, tanto de veteranos y militares con derecho a dicho programa como de los cuidadores familiares primarios y secundarios que también reúnen las condiciones para acceder al mismo. Se deben cumplir todos los criterios de idoneidad para ser aceptado en el programa y continuar participando en este. Entre otros criterios, la participación en el programa debe ser en beneficio del veterano/militar; determinación que implica considerar el hecho de si la participación en el programa promueve el avance en la rehabilitación (en caso de que exista esa posibilidad) y crea un entorno que favorezca la salud y el bienestar del veterano/militar. Este documento explica las funciones, responsabilidades y requisitos de los cuidadores familiares y de los veteranos/militares que participan en el Programa de Asistencia Integral para Cuidadores Familiares, así como también las funciones, responsabilidades y requisitos de los Coordinadores de Apoyo a Cuidadores del Departamento de Asuntos de los Veteranos [VA Caregiver Support Coordinators (CSC)]. *Por favor, pídale al coordinador de apoyo a cuidadores que se le haya asignado que le explique cualquier punto de este documento que no entiende totalmente.*

CUIDADOR FAMILIAR PRIMARIO

Un individuo que desea ser designado como cuidador familiar primario en relación con el Programa de Asistencia Integral para Cuidadores Familiares debe cumplir los criterios y requisitos pertinentes, entre ellos:

- **Completar, firmar y enviar la solicitud** para el Programa de Asistencia Integral para Cuidadores Familiares, Formulario 10-10CG del Departamento de Asuntos de los Veteranos. Usted y el veterano/militar identificado (o el representante o apoderado del veterano/militar) deben firmar la solicitud.
- **Tener al menos 18 años de edad y aceptar prestar los servicios de cuidado personal al veterano/militar**, que se definen en el plan de atención elaborado por el equipo de atención primaria.
- **Ser familiar de un veterano/militar**, por ejemplo, cónyuge, hijo, hija, padre o madre, familiares por adopción u otros familiares en distintos grados de parentesco, o **en caso de no ser familiar del veterano/militar, vivir en el mismo hogar junto con el veterano/militar de modo permanente** en el presente o en el futuro si se lo designa cuidador familiar.
- **Completar el programa obligatorio de capacitación para cuidadores, tal como se indica en las normas del programa.**

Se exige que los cuidadores familiares primarios designados:

- Trabajen estrechamente con el equipo de tratamiento del veterano/militar a fin de respaldar, promover y alentar al veterano/militar a alcanzar el mayor nivel de independencia posible.

- Demuestren flexibilidad en la programación de las visitas domiciliarias. Estén presente físicamente y participen durante las visitas domiciliarias y el control requerido por el Programa de Asistencia Integral para Cuidadores Familiares.

Se alienta a los cuidadores familiares primarios a que informen de inmediato al coordinador de apoyo a cuidadores si se presenta alguna de las siguientes situaciones:

- **El veterano/militar se muda.** Por favor, presente una declaración escrita, dirigida al coordinador de apoyo a cuidadores, donde se indique la nueva dirección y la fecha de la mudanza para evitar que se interrumpa el pago del estipendio. Se debe presentar esta notificación cada vez que el veterano/militar se muda.
- **Si su dirección, número de teléfono u otra información de contacto se modifica.** Por favor, notifique al coordinador de apoyo a cuidadores, ya sea en forma oral o mediante una comunicación escrita, cualquiera de estos cambios. Por favor, indique la fecha efectiva del cambio.
- **Si, por cualquier razón, incluida una enfermedad física o mental, ya no desea o no puede desempeñarse como cuidador familiar primario de un veterano/militar.**
- **Si observa cambios en la salud física o mental del veterano/militar.** También se debe notificar al equipo de atención primaria del veterano/militar cualquier cambio observado.
- **Si el veterano/militar o cuidador familiar secundario fallece.** También se debe notificar al equipo de atención primaria del veterano/militar si el veterano/militar o un cuidador familiar secundario designado fallece. Esta información se puede brindar en forma oral, incluida la fecha de fallecimiento. El coordinador de apoyo a cuidadores puede ayudar en las remisiones a servicios de apoyo psicológico en caso de pérdida de un ser querido según sea necesario y pertinente.
- **Si usted o un veterano/militar ingresa a un hospital,** institución de cuidados prolongados, centro de rehabilitación, programa de tratamiento domiciliario, hogar de cuidados médicos o cualquier otra institución, o es encarcelado.
- **Si se inscribe en el Programa Médico y Atención Civil del Departamento de Asuntos de los Veteranos [Civilian Health and Medical Program of VA (CHAMPVA)] y:**
 - **Si accede a una cobertura en virtud de un contrato de plan** de salud, por ejemplo, un plan privado de seguro de salud, Medicare, Medicaid o por la ley de Compensación al Trabajador o plan.
 - **Si usted tiene derecho a TRICARE.**

Nota: Si usted tiene una cobertura en virtud de uno de estos planes, no tiene derecho al Programa Médico y Atención Civil del Departamento de Asuntos de los Veteranos.

Los cuidadores familiares primarios también deben tener en cuenta lo siguiente:

- Se llevará a cabo una **supervisión continua** del bienestar del veterano/militar.
- **El estipendio no crea una relación laboral** entre usted y el Departamento de Asuntos de los Veteranos.
- **El estipendio no es un derecho,** sino un reconocimiento a la atención y cuidado que usted brinda al veterano/militar.

- **En cualquier momento, el veterano/militar puede solicitar por escrito la revocación de su condición de cuidador familiar primario.**
- **Su condición como cuidador familiar primario puede revocarse** si usted o el veterano/militar ya no cumplen los requisitos del programa, incluso si el Departamento de Asuntos de los Veteranos determina que la participación en el programa ya no es en beneficio del veterano/militar.

CUIDADOR FAMILIAR SECUNDARIO

Un individuo que desea ser designado como cuidador familiar secundario en relación con el Programa de Asistencia Integral para Cuidadores Familiares debe cumplir los criterios y requisitos pertinentes, entre ellos:

- **Completar, firmar y enviar la solicitud** para el Programa de Asistencia Integral para Cuidadores Familiares, Formulario 10-10CG del Departamento de Asuntos de los Veteranos. Usted y el veterano/militar identificado (o el representante o apoderado del veterano/militar) deben firmar la solicitud. Completar una nueva solicitud del Formulario 10-10CG del Departamento de Asuntos de los Veteranos, la cual debe estar firmada por usted y el veterano/militar (o el representante o apoderado del veterano/militar) si, más adelante, usted presenta una solicitud para ser el cuidador familiar primario.
- **Tener al menos 18 años de edad y aceptar prestar los servicios de cuidado personal al veterano/militar**, que se definen en el plan de atención elaborado por el equipo de atención primaria.
- **Ser familiar de un veterano/militar**, por ejemplo, cónyuge, hijo, hija, padre o madre, familiares por adopción u otros familiares en distintos grados de parentesco, o **en caso de no ser familiar del veterano/militar, vivir en el mismo hogar junto con el veterano/militar de modo permanente** en el presente o en el futuro si se lo designa cuidador familiar.
- **Completar el programa obligatorio de capacitación para cuidadores, tal como se indica en las normas del programa.**

Se exige que los cuidadores familiares secundarios designados:

- Trabajen estrechamente con el equipo de tratamiento del veterano/militar a fin de respaldar, promover y alentar al veterano/militar a alcanzar el mayor nivel de independencia posible.
- Demuestren flexibilidad en la programación de las visitas domiciliarias. Estén presente físicamente y participen durante las visitas domiciliarias y el control requerido por el Programa de Asistencia Integral para Cuidadores Familiares.

Se alienta a los cuidadores familiares secundarios a que informen de inmediato al coordinador de apoyo a cuidadores si se presenta alguna de las siguientes situaciones:

- **El veterano/militar se muda.** Ante la ausencia de un cuidador familiar primario, por favor, entregue al coordinador de ayuda a cuidadores una declaración escrita donde se informe al Departamento de Asuntos de los Veteranos sobre la mudanza e incluya la nueva dirección

del veterano/militar y la fecha de la mudanza. Se debe presentar esta notificación cada vez que el veterano/militar se muda.

- **Si su dirección, número de teléfono u otra información de contacto se modifica.** Por favor, notifique de inmediato al coordinador de ayuda a cuidadores, ya sea de forma oral o mediante una comunicación escrita, cualquier cambio y la fecha efectiva de dichos cambios.
- **Si usted ya no desea o no puede desempeñarse como cuidador familiar secundario de un veterano/militar** por cualquier razón, incluida una enfermedad física o mental.
- **Si observa cambios en la salud física o mental del veterano/militar.** También se debe notificar al equipo de atención primaria del veterano/militar cualquier cambio observado.
- **Si el veterano/militar o cuidador familiar designado fallece.** También se debe notificar al equipo de atención primaria del veterano/militar si el veterano/militar o un cuidador familiar designado fallece. Esta información se puede brindar en forma oral, incluida la fecha de fallecimiento. El coordinador de apoyo a cuidadores puede ayudar en las remisiones a servicios de apoyo psicológico en caso de pérdida de un ser querido según sea necesario y pertinente.
- **Si usted o un veterano/militar ingresa a un hospital,** institución de cuidados prolongados, centro de rehabilitación, programa de tratamiento domiciliario, hogar de cuidados médicos o cualquier otra institución o es encarcelado.

Los cuidadores familiares secundarios también deben tener en cuenta lo siguiente:

- Se llevará a cabo una **supervisión continua** del bienestar del veterano/militar.
- En cualquier momento, el veterano/militar puede solicitar por escrito **la revocación de su condición de cuidador familiar secundario.**
- **Su condición como cuidador familiar secundario puede revocarse** si usted o el veterano/militar ya no cumplen los requisitos del programa, incluso si el Departamento de Asuntos de los Veteranos determina que la participación en el programa ya no es en beneficio del veterano/militar.

VETERANO/MILITAR

Un veterano/militar que desea participar en el Programa de Asistencia Integral para Cuidadores Familiares (o el representante o apoderado del veterano/militar, según corresponda) debe cumplir con los criterios y requisitos correspondientes, entre ellos:

- **Completar, firmar y enviar la solicitud** para el Programa de Asistencia Integral para Cuidadores Familiares, Formulario 10-10CG del Departamento de Asuntos de los Veteranos. Usted y el cuidador familiar primario solicitante identificado deben firmar la solicitud. Si en la solicitud inicial se identifican uno o dos cuidadores familiares secundarios, el o los cuidadores familiares secundarios solicitantes también deben firmar la solicitud. Luego de presentada la solicitud inicial, se puede agregar un cuidador familiar secundario si usted y el cuidador familiar secundario solicitante completan y firman un nuevo Formulario 10-10CG del Departamento de Asuntos de los Veteranos.
- **Aceptar la prestación de una atención continua** de parte de un equipo de atención primaria seleccionado por el Departamento de Asuntos de los Veteranos.

El veterano/militar debe:

- **Entregar una declaración escrita al Departamento de Asuntos de los Veteranos (por ejemplo, al coordinador de apoyo a cuidadores) si decide que quiere cambiar o revocar a su cuidador familiar primario o a su cuidador o cuidadores familiares secundarios.**
- **Cumplir las políticas relacionados con la divulgación de información y privacidad de la institución médica del Departamento de Asuntos de los Veteranos,** que le permiten autorizar a este Departamento a compartir información sobre su salud con el cuidador familiar primario.

Se exige que el veterano/militar:

- **Trabaje estrechamente con su cuidador o cuidadores familiares y equipo de atención primaria** a fin de lograr el mayor nivel de independencia posible.
- **Esté presente físicamente y participe durante las visitas domiciliarias y la supervisión requerida por el Programa de Asistencia Integral para Cuidadores Familiares.**

Se alienta a que los veteranos/militares informen de inmediato al coordinador de apoyo a cuidadores en caso de que ocurra alguna de las siguientes situaciones:

- **Si recibe atención de prestadores ajenos al Departamento de Asuntos de los Veteranos** (que no hayan sido autorizados por este) a los efectos de coordinar su atención.
- **Cuando se muda.** Por favor, entregue una declaración escrita al coordinador de apoyo a cuidadores para evitar que se interrumpa el pago del estipendio del cuidador familiar primario. Esta notificación debe realizarse cada vez que usted se muda y debe incluir su nueva dirección y la fecha de la mudanza.
- **Si hay cambios en su salud física o mental.**
- **Si hay cambios en la dirección, el número de teléfono u otra información de contacto de su cuidador o cuidadores familiares.**
- **Si un cuidador familiar designado fallece.** También se debe notificar a su equipo de atención primaria si uno de sus cuidadores familiares designados fallece. Esta información se puede brindar en forma oral, incluida la fecha de fallecimiento. El coordinador de apoyo a cuidadores puede ayudar en las remisiones a servicios de apoyo psicológico en caso de pérdida de un ser querido según sea necesario y pertinente.
- **Si cualquiera de sus cuidadores familiares ingresa a un hospital,** institución de cuidados prolongados, centro de rehabilitación, programa de tratamiento domiciliario, hogar de cuidados médicos o cualquier otra institución o es encarcelado.

Los veteranos/militares también deben tener en cuenta lo siguiente:

- Se realizará una **supervisión continua** de su bienestar.
- **La aprobación y la designación de su cuidador familiar primario y/o su cuidador o cuidadores familiares secundarios pueden revocarse** si usted o el cuidador familiar o los cuidadores familiares ya no cumplen los requisitos del programa, incluso si el Departamento de Asuntos de los Veteranos determina que la participación en el programa ya no es en su beneficio.

COORDINADORES DE APOYO A CUIDADORES

Gran parte del personal del Departamento de Asuntos de los Veteranos desempeña funciones administrativas en relación con el Programa de Apoyo a Cuidadores en la institución médica del Departamento de Asuntos de los Veteranos, incluido el director del centro médico y el jefe de personal. El coordinador de apoyo a cuidadores es con quien hablará la mayoría de las veces.

Los coordinadores de apoyo a cuidadores tienen las siguientes responsabilidades durante el proceso de solicitud y durante toda su participación en el Programa de Asistencia Integral para Cuidadores Familiares:

- **Desempeñarse como defensor** de los derechos a fin de garantizar la disponibilidad de los servicios y beneficios de los cuidadores y veteranos/militares bajo su responsabilidad.
- **Educar e informar sobre los requisitos del Programa de Apoyo a Cuidadores**, incluidos los requisitos que los veteranos/militares y los cuidadores familiares, tanto primarios como secundarios, deben cumplir para participar en el Programa de Asistencia Integral para Cuidadores Familiares.
- **Explicar íntegramente el proceso de solicitud** tanto al veterano/militar como al cuidador familiar primario y secundario solicitante.
- **Informar al cuidador familiar primario y al cuidador o los cuidadores familiares secundarios sobre los servicios educativos y de apoyo, así como también los beneficios, a su disposición.**
- **Remitir al cuidador familiar primario a la Oficina de Atención Comunitaria [Office of Community Care (OCC)] en relación con los asuntos asociados al Programa Médico y Atención Civil del Departamento de Asuntos de los Veteranos [Civilian Health and Medical Program of VA (CHAMPVA)]**
- **Colaborar con los servicios de coordinación** disponibles en virtud del Programa de Asistencia Integral para Cuidadores Familiares, incluidos los estipendios para cuidadores familiares primarios.
- **Coordinar la supervisión del programa, incluidas las visitas domiciliarias para controlar el bienestar del veterano/militar**, la suficiencia de la atención y supervisión que se prestan.
- **Comprometer al veterano/militar y al cuidador familiar primario y al cuidador o cuidadores familiares secundarios solicitantes a que tengan una comunicación activa** durante todo el proceso de la solicitud y a que se comuniquen de forma clara respecto de las actualizaciones o cambios en la condición del programa.
- **Brindar información sobre el proceso de apelaciones clínicas de la Administración de la Salud de los Veteranos [Veterans Health Administration's (VHA)].**
- **Responder a las preguntas e inquietudes de los cuidadores familiares tanto primarios como secundarios.**
- **Informar cualquier sospecha de uso indebido o negligencia en virtud de la política local del Departamento de Asuntos de los Veteranos y de la Administración de la Salud de los Veteranos.**
- **Mantener y proteger la confidencialidad y la información sobre la salud del veterano/militar y de los cuidadores familiares primario y secundario protegida en virtud de la política del Departamento de Asuntos de los Veteranos.**
- **Repasar junto con cada veterano/militar y cuidador familiar los requisitos para acceder al Programa de Asistencia Integral para Cuidadores Familiares, el plan de tratamiento del**

veterano/militar y los criterios por los cuales se puede revocar la designación del cuidador familiar (entre ellos, la solicitud de la revocación, mejora de la condición del veterano/militar de modo que ya no se cumplen los criterios para tener derecho al Programa, si el Departamento de Asuntos de los Veteranos toma la determinación clínica de que contar con un cuidador familiar ya no es en beneficio del veterano/militar, o en el caso de institucionalización a largo plazo o el fallecimiento de un participante).

Con mi firma a continuación, reconozco haber analizado y entiendo este documento.

Entiendo que si elijo no firmar este documento NO afectará mis derechos al Programa de Asistencia Integral para Cuidadores Familiares u otros beneficios del Departamento de Asuntos de los Veteranos a los cuales tengo derecho.

Veterano/Militar o
Representante/Poder

Fecha

Cuidador familiar primario

Fecha

Cuidador familiar secundario

Fecha

Cuidador familiar secundario

Fecha

Veterano/militar
Nombre (no la firma)

Los últimos cuatro dígitos del Números de Seguro

Información de contacto del Programa de Apoyo a Cuidadores local

Nombre del coordinador de apoyo a cuidadores

Número de teléfono:

Dirección postal:
